

MENDOZA, **29 de noviembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 38290/22 caratulado: "*Solicitud adicional por carácter crítico de la función para la Prof. Caruso, María Victoria, hasta el 31/12/2022. Carreras de Diseño - FAD.-*".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el retorno al cursado presencial y el seguimiento personalizado que realiza la D.I. María Victoria CARUSO como auxiliar con dedicación simple, en los espacios curriculares "**Técnicas de Dibujo**" (*Diseño Gráfico*); "**Técnicas de Dibujo**" (*Opt. Diseño Industrial*) y "**Dibujo de Productos**" (*Opt. Diseño Industrial*) todas en las Carreras de Diseño, de carácter cuatrimestral y modalidad de taller, que requieren un conocimiento experto y específico en dichas materias.

Que la Dirección de Personal informa que la D.I. María Victoria CARUSO revista en los siguientes cargos: . **Ayudante de Primera con Dedicación Simple**, reemplazante, de la Prof. Andrea BECARES, desde 01/01/22 hasta 31/12/22, para cumplir funciones en las mencionadas asignaturas, además informa que por EXP\_E-CUY n° 33668/2022, se tramita la designación **interina** en dicho cargo, desde el 01/09/22 hasta 31/12/22, teniendo en cuenta la baja por renuncia de la Prof. Andrea BECARES, a partir del 01/09/22; quién obtuvo un cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra. . **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple**, efectiva, para cumplir funciones en la asignatura "*Dibujo a Mano Alzada*", todas en las Carreras de Diseño.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Administrativo-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

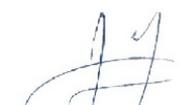
ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Prof. María Victoria CARUSO (Legajo N° 34.173 – CUIL N° 27-29971532-0) por un monto mensual de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 12.704,00), desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, para cumplir funciones en los espacios curriculares: "**Técnicas de Dibujo**" (*Diseño Gráfico*); "**Técnicas de Dibujo**" (*Optativa Diseño Industrial*) y "**Dibujo de Productos**" (*Optativa Diseño Industrial*), todas en las Carreras de Diseño.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 645**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO